

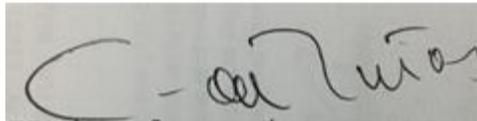
RAD. 110013103004202000281

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

➤ En lo que respecta a la petición del apoderado judicial de la parte demandada, sobre la reducción de embargos, debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de junio del 2021 -fl. 20 cdno 2-

➤ Por otra parte, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de \$130.000.000.00 mcte., caución que deberá prestarse en el término de 15 días siguientes, a la notificación de esta providencia, so pena de levantar las medidas.

Notifíquese
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN (2)

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 92
Hoy 23 de agosto de 2021
La Sria.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA